



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 11 DE OCTUBRE DE 2017

VISTO:

La Resolución N° 580/10 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza a las Juntas de Clasificación Inicial, Primaria y Secundaria y a la Dirección de Personal Docente a dar de baja definitivamente a los Legajos Personales que no hayan adicionado documentación en término de cinco (5) años;

Que la Dirección de Personal a través del Departamento Depuración de Legajos ha realizado un relevamiento de siete mil doscientos sesenta y cinco (7265) legajos docentes, que en el término de diecisiete (17) años, no se le han acreditado haberes ni se le ha adicionado documentación por diversos motivos: renunciaciones, jubilación, traslados a otras jurisdicciones, bajas definitivas, fallecimiento u otra causa;

Que la documentación que se ha procedido a depurar se encuentra respaldada por las planillas de información mensual y liquidaciones correspondientes en la Dirección de Personal;

Que se ha cumplimentado el plazo establecido en el Artículo 3° de la Resolución N° 580/10;

Que efectuado el ordenamiento, digitalización y carga informática por parte de la Dirección de Personal de los legajos docentes, se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Dirección de Personal Docente para que proceda a la Destrucción de los Legajos Personales de aquellos docentes que en el término de cinco (5) años, no hayan adicionado documentación por diversos motivos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución N° 580/17.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCION N° 4190

NUÑEZ Pablo Manuel
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro